ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS No 062 DE 2026

Se procede a revisar las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No **430 47 994000077955,** expedidas por Seguros del Estado a favor de la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. – GENMAS S.A. E.S.P**, como respaldo de la orden de compra No. 062 de 2026, suscrito con **DIEGO ALEJANDRO HENAO MONSALVE**.

ANTECEDENTES

1) Que, el 13 de octubre de 2026, se suscribió el contrato de la orden de compra 062- 2026, cuyo objeto es: "Reparación, instalación y reforzamiento de las persianas de la fachada y suministro y reparación de la puerta vidriera en la casa de máquinas de la PCH Juan García."

2) Que, de conformidad con lo pactado en el contrato, será de cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma de la orden de compra, sin exceder hasta 31 de diciembre de 2026.

3) Que el valor total del servicio asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.350.000).**

4) Que en la Cláusula correspondiente de la orden de compra No. 062 de 2026, se estableció que el CONTRATISTA deberá constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del CONTRATANTE, las garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de su ejecución, en los siguientes términos:

- **CORRECTA INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO**: Por una cuantía igual al valor del anticipo. La vigencia de esta cobertura deberá extenderse a la duración del Contrato y tres (3) meses más.

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el pago de cada una de las obligaciones que se deriven del contrato, deberá entregar una garantía bancaria o póliza de cumplimiento, la cual deberá estar vigente durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio, la vigencia del contrato y tres (3) años más, el valor asegurado será el equivalente en pesos al treinta por ciento (30 %) del valor estimado del contrato

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA**: Para garantizar que la obra, en condiciones normales de uso, mantenga las especificaciones técnicas exigidas por GENMAS, no sufra deterioro que impidan el servicio para el cual se ejecutó, ni deje de tener las condiciones de armonía, seguridad y firmeza de su estructura. Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la obra y vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras a satisfacción.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones al personal con

motivo de la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y 3 años más

5) En atención a la solicitud elevada a la Dirección Jurídica para la revisión y aprobación de las garantías constituidas en la orden de compra No. 062 de 2026, esta dependencia procede a efectuar el análisis correspondiente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- **TOMADOR Y CONTRATISTA:**

Respecto del tomador, correspondiente al contratista **DIEGO ALEJANDRO HENAO MONSALVE** y del beneficiario, que para este caso corresponde a la **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. – GENMAS S.A. E.S.P,** se verifica el cumplimiento de este requisito, como se evidencia a continuación:

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	DIEGO ALEJANDRO HENAO MONSALVE		IDENTIFICACIÓN:	CC	3.525.888
DIRECCIÓN:	C L 93 43 B 42	CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA		TELÉFONO:	4817007

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.251.423-3
BENEFICIARIO:	EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.251.423-3

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

El OBJETO de la presente orden de compra es: "Reparación, instalación y reforzamiento de las persianas de la fachada y suministro y reparación de la puerta vidriera en la casa de máquinas de la PCH Juan García. ". Con relación a este ítem, corresponde plenamente al objeto amparado en la póliza presentada:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 062, DE FECHA 13-10-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA REPARACION, INSTALACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LAS PERSIANAS DE LA FACHADA SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE LA PUERTA VIDRIERA EN LA CASA DE MAQUINAS DE LA PCH JUAN GARCIA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

- **VALOR Y PORCENTAJE DE LA PÓLIZA:**

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.350.000).**

-**Correcta inversión y reintegro del anticipo**: Por una cuantía igual al valor del anticipo, la suma asegurada corresponde a la suma de $ 8.175.000.

-**Póliza cumplimiento:** el **contratista**: El valor asegurado será el equivalente en pesos al treinta por ciento (30 %) del valor estimado del contrato la suma asegurada corresponde a la suma de $ 4.905.000.

-**Estabilidad de la obra**: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la obra y vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras a satisfacción, la suma asegurada corresponde a la suma de $ 1.635.000.

-**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la suma asegurada corresponde a la suma de $ 817.500.

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE SERVICIO			
CUMPLIMIENTO	13/10/2026	27/11/2029	4,905,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/10/2026	27/02/2027	8,175,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/10/2026	27/11/2029	817,500.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,635,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900251423 - EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.

Es así que con relación a este ítem la póliza expedida por la empresa cumple con los porcentajes exigidos contractualmente establecidos y exigidos en el contrato de orden de servicios referente a las sumas asegurables.

- **VIGENCIA:**

La vigencia establecida en el contrato de prestación de servicios es la siguiente:

-**Correcta inversión y reintegro del anticipo**: La vigencia de esta cobertura deberá extenderse a la duración del Contrato y tres (3) meses más, del 13/10/ 2026 al 27/02/2027.

-**Póliza cumplimiento:** La cual deberá estar vigente durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio, la vigencia del contrato y tres (3) años más, del 13/10/ 2026 al 27/11/2029.

-**Estabilidad de la obra**: Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras a satisfacción (Nota aclaratoria póliza).

-**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** La vigencia del contrato y 3 años más, del 13/10/ 2026 al 27/11/2029.

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE SERVICIO			
CUMPLIMIENTO	13/10/2026	27/11/2029	4,905,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/10/2026	27/02/2027	8,175,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/10/2026	27/11/2029	817,500.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		1,635,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900251423 - EMPRESA DE GENERACION Y PROMOCION DE ENERGIA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.

Con respecto a este ítem de las vigencias establecidas en la póliza de garantía, se ajustan a las vigencias establecidas en el contrato.

Que, en consideración a lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato No. 062 de 2026, la Dirección Jurídica concluye que las garantías constituidas mediante Póliza de Cumplimiento No CCA-**430 47 994000077955,** por Seguros del Estado cumplen con los amparos, valores asegurados y vigencias exigidas contractualmente; en consecuencia, imparte su aprobación para los efectos correspondientes.

SERGIO ANDRES VELASQUEZ CORREA
Abogado